

Quito, 21 SET. 2017

003839

Oficio Nro. 1999 GG-GC-2017

Asunto: Estudios y construcción de la Línea Roldós-Ofelia del proyecto Quitocables
TE-MAT: 08615-17
GDOC: 2017-121633

Ingeniero
Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente



De mi consideración,

En atención al oficio nro. 301-CPP-2017 de 21 de agosto de 2017, ingresado en la EPMMOP mediante Hoja de Control Externo Nro. TE-MAT-08615-17 de la misma fecha, a través del cual, solicita información relacionada a los estudios y construcción de la línea Roldós-Ofelia del proyecto Quitocables, en el orden requerido informo lo siguiente:

1. Entrega Recepción del producto número 3 correspondiente a la consultoría de los "Estudios Complementarios para el Detalle de Ingenierías de la línea Roldós-Ofelia, del proyecto Quitocables".
- R. El producto 3 de los estudios complementarios de la línea Roldos-Ofelia del proyecto Quitocables, con el cual se completó el estudio definitivo de dicha línea de transporte público de pasajeros por cable, fue entregado por la EPN-TECH-EP adjunto al oficio nro. EPN-TEC-EP-GG-073-2016 de 13 de junio de 2016, (ANEXO 1) dejando constancia de ciertas correcciones a varios capítulos del producto 3 y expresamente certificando que: "...al contarse con estudios completos y definitivos como lo dispone el artículo 23 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la EPMMOP se encuentra con el suficiente respaldo técnico para ejecutar la construcción de la línea Norte Roldós Ofelia del proyecto Quitocables, mediante el proceso de contratación que sea seleccionado por dicha Entidad.", con base en este documento se procedió a la recepción del producto antes indicado mediante Acta de Entrega Recepción Parcial, suscrita el 16 de junio de 2016 (ANEXO 2), cuya copia adjunto.

Los estudios definitivos del proyecto contemplados en los productos 1, 2 y 3, de los estudios complementarios de la Línea Roldos-Ofelia, fueron entregados al Cuerpo de Ingenieros del Ejército, con la Invitación realizada en el mes de septiembre de 2016, en cuyos Pliegos (ANEXO 3) numeral 2.3.5, bajo el Título "PLANOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO", párrafo dos, se indica: "Los estudios y diseños del proyecto, han sido publicados en la página web de la EPMMOP (www.epmmop.gob.ec) y están a disposición de la Empresa Pública Invitada a través de dicho medio y del portal institucional del SERCOP. Además, en formato editable se entregará un CD al invitado con la información correspondiente a los ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DETALLE DE INGENIERÍAS DE LA LINEA ROLDOS OFELIA", con base en los cuales en su oportunidad el Cuerpo de Ingenieros presentó su oferta, tomando en consideración planos diseños, especificaciones y presupuesto constante en los estudios.

Por lo expuesto, vendrá a su conocimiento que los estudios fueron entregados a la Invitada para que presente su oferta; en el caso de que no se hubieren entregado a satisfacción del CEE, la oferta no se hubiere presentado.

2. Elaboración/actualización de planos del proyecto a partir de la fecha de vigencia del contrato de construcción de la Línea Roldós-Ofelia del proyecto Quitocables.
- R. De conformidad con el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración, le corresponde a la Consultora que elaboró los estudios, por lo que según el caso, cualquier observación que se formule a los planos y diseños del proyecto y que obedezca a esta responsabilidad, deberá ser atendidos por la EPN-TECH-EP como ejecutora y responsable de los estudios complementario de la Línea referida.

No obstante, en los Pliegos para la contratación de la Fiscalización con la EPN-TECH-EP, al tratarse de la misma Empresa Pública que ejecutó los estudios complementarios, se estipularon condiciones en las que la Empresa Fiscalizadora solucionará las omisiones de los estudios que presenten inconvenientes al momento de su aplicabilidad, como a continuación se transcribe:

La Sección II de los pliegos de contratación de Fiscalización, numeral 2.3 Términos de Referencia, ix Ajustes al Diseño, estipula que:

- ✓ *“El Fiscalizador revisará, verificará las condiciones de cálculo del diseño definitivo, y además comprobará que las obras se ejecuten conforme a estos diseños, especificaciones propias y otras aplicables. El Fiscalizador informará al Contratante, la necesidad de diseñar nuevas obras, no inicialmente previstas en los estudios y que fueran necesarios para completar el Proyecto. En caso de que el Fiscalizador encuentre errores en los diseños durante la ejecución, será el Fiscalizador quien realice el rediseño, previa aprobación del Administrador del Contrato, en caso de requerirse algún trabajo fuera de lo Contratado y dé solución a los problemas, se preguntará a la Empresa Consultora que realizó los diseños, y se pondrá en conocimiento de la Entidad Contratante las modificaciones o correcciones relevantes, para su aprobación.*
- ✓ *Detectará oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieran las acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.*

Ahora bien, una vez iniciado el desarrollo del proyecto desde el 5 de diciembre de 2016, fecha en la que se hace efectiva la transferencia de anticipo y que marca el hito de inicio del plazo contractual, se han tramitado dos modificaciones que oficialmente han sido propuestas por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, la primera se remite con oficio número 17-CEE-aj-653 de fecha 4 de mayo de 2017, (ANEXO 4) referente a las especificaciones técnicas para la contratación del sistema electromecánico, con el objeto de que las mismas contengan la suficiente amplitud en su alcance que garantice la participación de la mayor cantidad de proveedores de equipos posible; tema que ha sido revisado y aprobado por la EPN-TECH-EP en su calidad de Consultora en la ejecución de los estudios y como Fiscalizadora del proyecto; y, autorizado por la EPMOP, el proceso de formalización del contrato complementario para que estas especificaciones técnicas se incorporen al proyecto se encuentra para suscripción del CEE.

Así mismo, con oficio Nro. 17-CEE-gmtqc-311, de 31 de mayo de 2017 (ANEXO 5) el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, solicita se apruebe la creación de rubros que permitirán optimizar el rendimiento en los trabajos de pilas de la estación Colinas. A través de oficio Nro. EPN-TECH EP-FIS-DT-2017-0173-O, de 02 de junio de 2017, (ANEXO 6) la Fiscalización del proyecto emite informe técnico del cual se desprende la viabilidad y factibilidad de crear los rubros requeridos por parte del CEE, lo cual se ha autorizado ejecutar mediante la Orden de Trabajo respectiva.

3. Requerimientos de información realizados con oficio No. 216-CPP-2017.

R. Este particular fue atendido a través de oficio No. 1920-GG-GC-2017 de 29 de agosto de 2017, cuya fe de recepción de la Secretaría de Concejalía es del 1 de septiembre de 2017 (ANEXO 7), cuya copia acompaño.

De esta manera esta Empresa atiende sus inquietudes.

Es propicia la ocasión para reiterar mi consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Juan Pablo Solórzano
 Gerente General (S)
 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj: 70 hojas

- Oficio nro. EPN-TEC-EP-GG-073-2016, 1 hoja
- Acta de Entrega Recepción Parcial P3, 7 hojas
- Pliegos, 41 hojas
- Oficio nro. 17-CEE-aj-653, 1 hoja
- Oficio nro. 17-CEE-gmtqc-311, 4 hojas
- Oficio nro. EPN-TECH EP-FIS-DT-2017-0173-O, 14 hojas
- Oficio nro. 1920-GG-GC-2017, 2 hojas

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	SUMILLA
Elaborado por:	Andrea de La Torre	GC	<i>[Handwritten mark]</i>
Responsable:	Susana Tapia	GC	<i>[Handwritten mark]</i>
Responsable:	Jorge Crespo	GC	<i>[Handwritten mark]</i>
Revisado por:	Piedad Pazmiño	GC	<i>[Handwritten mark]</i>
Revisado por:	Tatiana Rodríguez	GC	<i>[Handwritten mark]</i>
Aprobado por:	Dario Cabrera	GC	<i>[Handwritten mark]</i>
GC-946-2017	hmgp		

C.C. Abg. Diego Cevallos Secretario General del Concejo Metropolitano

se adj cd con anexos



8615

2017 ABR 21 PM 2:56

Carlos Páez Pérez

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 301-CPP-2017

Quito, 21 de agosto 2017

Ingeniero

Juan Pablo Solórzano

Gerente General (E)

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMOP

Presente

De mi consideración:

Con relación a los estudios y construcción de la línea Roldós - Ofelia del proyecto Quito Cables, le solicito la siguiente información:

1. En el marco del contrato firmado por la EPMOP con la Empresa Pública de la Escuela Politécnica Nacional el 05 de febrero 2016, para "Realizar y entregar los estudios complementarios para el detalle de ingenierías de la línea Roldós - Ofelia del proyecto Quito Cables", sírvase informarme las fechas de entrega y recepción definitiva del informe específico del Producto No. 3 detallado en el numeral "4.3 Productos esperados" de dicho contrato, con énfasis en los estudios y planos completos y definitivos para ser entregados al constructor.
2. Desde la fecha de arranque de la construcción de la línea Roldós - Ofelia del proyecto Quito Cables, contratada con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, sírvase informar, de existir cambios o modificaciones de obra que ameriten la elaboración/actualización de los planos de detalle arquitectónicos y de ingeniería que son parte del contrato de la obra, lo siguiente: cuál es la entidad responsable de la elaboración de dichos planos de actualización; y, cuál es la fecha de aprobación por parte de la EPMOP de la última versión disponible de los planos de detalle.
3. Insisto en los requerimientos de información que realicé con Oficio No. 216-CPP-2017, recibido el 15 de junio 2017 y no atendidos hasta la presente fecha. Debo indicar que parte de esos requerimientos fue realizado con Oficio No. 163-CPP-2017 recibido por la EPMOP el 16 de mayo 2017 (atendido parcialmente mediante Oficio 1424-GG-GC-2017 de 19 de mayo 2017).

Seguro de su atención favorable y urgente a este requerimiento de información que lo realizo en el ejercicio de la responsabilidad fiscalizadora que asigna el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) a los concejales, aprovecho la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano